



**RATIFICA Y DESIGNA FUNCIONARIO QUE TIENEN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.730.**

**SANTIAGO, 25 MAY 2021**

**RESOLUCION EXENTA N° 2583**

**VISTO:**

**TOTALMENTE**

1. El D.F.L. N° 119.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N° 20.730, que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios".
3. La Ley N° 19.880, que "Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.886, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".
5. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
6. El Decreto Supremo N° 248 de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional".
7. El Decreto Supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Reglamento de la Ley 20.730 que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios".
8. El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".
9. Decreto Supremo N° 9 de 11 de enero de 2018 que "Sustituye Reglamento Sobre Concesiones Marítimas, fijado por Decreto Supremo (M) N° 2, de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional".
10. La Resolución Exenta N° 8186 de 2018, que designa funcionarios como sujetos pasivos en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
11. La Resolución Exenta N° 3713, de 31 de mayo 2019, que ratifica y designa funcionarios que tienen la calidad de sujetos pasivo de Lobby.
12. La Resolución Exenta N° 7905 de 04 de noviembre de 2019, que establece cuadro de subrogación para los cargos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
13. La Resolución N° 06 de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón de las materias de personal, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 20.730, que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", tiene por objeto regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado, conforme lo estatuye el artículo 1° de su texto.
2. Que, en el contexto de su aplicación en esta Subsecretaría, la Ley N° 20.730 en su artículo 3° establece que tienen la calidad de sujetos pasivos de lobby, los ministros, subsecretarios, y jefes de gabinete de éstos si los tuvieren, cualquiera sea su forma de contratación. También indica, que también estarán sujetos a las obligaciones de esta Ley, las personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.

---

3. Que, en adición a lo expuesto, se ha tenido presente que el artículo 4º, inciso segundo, de la ley precitada, en relación con el artículo 5º de su Reglamento, prevén, que las instituciones a las que pertenecen los sujetos pasivos indicados en dicha preceptiva podrán establecer mediante resoluciones que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa, entre los cuales se podrán incluir funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad. A ello se suma que, el mismo artículo en su inciso final, indica que es posible incorporar a solicitud de parte, otros funcionarios no señalados en la ley como sujetos pasivos.
4. Que, siguiendo con lo expuesto en el párrafo precedente, el mismo artículo 5º del reglamento dispone que, la citada resolución fundada de la autoridad, se deberá dictar el primer día hábil del mes de mayo de cada año, por lo que al haber existido cambio en las plazas de los servidores que ejercen ese tipo de funciones y/o decisiones, corresponde actualizar el acto administrativo de la anualidad precedente.
5. Que como se desprende de las disposiciones citadas precedentemente, el ordenamiento jurídico faculta a los jefes superiores de servicio para individualizar a las personas que se encuentren en la calidad antes mencionada, debiendo ser dicha resolución de carácter fundada al tenor de lo dispuesto en la preceptiva legal a que se ha hecho referencia.
6. Que para dar cumplimiento al principio de probidad administrativa que franquea el artículo 53 de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", se hace necesario delimitar con claridad a los sujetos pasivos para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730, con prescindencia de la persona natural u órgano que desempeñe dicha función.

#### RESUELVO:

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** íntegramente el artículo primero, de la Resolución Exenta N°4.426 de 2020, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, por el siguiente:

*"PRIMERO: Ratifíquese a los siguientes funcionarios como sujetos pasivos para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730, en razón de los cargos que desempeñan y que a continuación se señalan:*

- a) Sr. Javier Coopman Corral; Jefe de Gabinete MDN.
- b) Sra. Catalina Salza Mardones; Jefa de Gabinete SSFFAA.
- c) Sr. Jaime Alarcón Pérez; Jefe División de Asuntos Institucionales.
- d) Sr. Gabriel Abogasi Abuffhele; Jefe División Jurídica.
- e) Sr. Gustavo Iván Arcaya Pizarro; Jefe División de Presupuesto y Finanzas.
- f) Sr. Juan Esteban Salinas Saavedra; Jefe División Administrativa.
- g) Sra. Patricio Valdés Fuentealba; Jefe de Asesores Jurídicos del MDN.
- h) Sr. Miguel Ángel Cáceres Plaza, Jefe del Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia, dependiente de la División Jurídica."

---

**SEGUNDO: DÉJESE** establecido que, en los aspectos no modificados por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N°4.426 de 2020, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se encuentra plenamente vigente.

**Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.**



**ALFONSO VARGAS LYNG**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**Distribución:**

1. Gabinete SS.FF.AA.
2. Gabinete Ministro de Defensa.
3. Encargado Institucional de la Ley del Lobby.
4. División de Asuntos Institucionales.
5. División de Presupuesto y Finanzas.
6. División Administrativa.
7. División Jurídica.
8. División de Auditoría
9. Archivo

JESS/GAR/ESE/dgt



**20218676**

